

RESOLUCION No. 1081-A

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO

1. Que el **ABIERTO DE COLOMBIA** es el torneo más importante del calendario nacional de la Federación Colombiana de Golf.
2. Que el **CAMPEONATO NACIONAL INFANTIL** es, en esa categoría, el torneo más importante del calendario nacional de la Federación Colombiana de Golf.
3. Que el **CAMPEONATO NACIONAL DE PROFESIONALES** y el **MASTER PROFESIONAL DE GOLF** son los eventos más importantes del calendario nacional de la División Profesional de la Federación Colombiana de Golf.
4. Que estos torneos son organizados en conjunto, con los clubes que solicitan su sede.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.

Reglamentar las condiciones de realización, logística y vinculación de la **Federacion Colombiana de Golf** con los clubes sede del **Abierto de Colombia, Campeonato Nacional Infantil, Campeonato Nacional de Profesionales y el Máster Profesional De Golf.**

ARTICULO SEGUNDO.

Comunicar la presente reglamentación a todos los clubes afiliados a la Federación Colombiana de Golf.

ARTICULO TERCERO.

CONDICIONES GENERALES PARA LA REALIZACION DEL ABIERTO DE COLOMBIA, CAMPEONATO NACIONAL INFANTIL, CAMPEONATO NACIONAL DE PROFESIONALES Y DEL MASTER PROFESIONAL DE GOLF

Todo club afiliado a la Federación Colombiana De Golf, que desee celebrar en sus instalaciones, el Campeonato Abierto de Colombia, el **Campeonato Nacional Infantil, Campeonato Nacional de Profesionales y Máster Profesional de Golf** deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

A. Requisitos generales para postularse a Club Sede:

1. Disponer de una Cancha de Golf de 18 hoyos.
2. Tener un Campo de Práctica que sea aprobado por la Comisión Técnica de la Federación Colombiana de Golf.
3. Disponer de facilidades de transporte para los jueces y los oficiales del torneo.
4. Tener un sistema interno de comunicación para el director del torneo, los jueces, los oficiales de campo y demás personas de la organización, que intervengan en el evento.
5. Tener el Visto Bueno de la Comisión Técnica de la Federación Colombiana de Golf, para el campo de juego correspondiente.

B. Obligaciones del Club Sede:

El club que sea escogido por la Federación Colombiana de Golf para celebrar el Campeonato, deberá someterse a la siguiente organización:

1. Dirección:

La dirección del torneo estará a cargo de la Federación Colombiana de Golf y el club sede.

La Federación nombrará un Codirector, socio del club sede del evento, para los efectos necesarios.

2. **Comisión Técnica de la FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF:**

La Comisión Técnica de la Federación Colombiana de Golf será la encargada de todo lo concerniente al campo, en conjunto con el club sede.

Dentro de sus funciones, estarán:

- a. Velar porque se haga la adecuada planeación del torneo y la debida preparación de la cancha, según recomendaciones que al respecto expida la Federación Colombiana de Golf.
- b. Hacer las visitas necesarias para verificar los trabajos acordados en el campo y emitir informe de las mismas.
- c. Revisar con la debida anticipación, el estado general de la cancha
- d. Presentar un informe detallado de los trabajos que considere necesarios para llevar a cabo el Campeonato.
- e. Supervisar durante el Campeonato, el corte de fairways, greens y rough.
- f. Decidir sobre la colocación de banderas y tees, durante la competencia.

COMITÉ ORGANIZADOR

El Comité Organizador estará compuesto por los siguientes grupos de trabajo:

a. **Financiero:**

Estará a cargo de la consecución de los fondos necesarios para la financiación del Campeonato.

Por parte de la Federación Colombiana de Golf; 2 personas, por parte del Club; 2 personas, y el Director del Torneo.

b. **Jueces:**

Serán nombrados por el Colegio de Jueces de Federación Colombiana de Golf, y serán los únicos investidos de autoridad para resolver los asuntos del reglamento de golf.

c. **Campo:**

El Comité de Campo del Torneo estará integrado por el Director de la Comisión Técnica de la Federación Colombiana de Golf, y el Comisario de Campo del Club.

d. **Oficiales de Campo:**

El Club sede debe comprometerse a nombrar un grupo de oficiales de campo, para la ayuda de los jueces del Campeonato. Deberá haber en la cancha, cada día, un mínimo de 4 oficiales de campo. No estarán investidos de autoridad para resolver cuestiones de reglamento.

e. **Salidas y Recepción:**

Deberá haber un grupo de encargados de atender las salidas de los jugadores, y la entrega de las tarjetas.

f. **Comunicaciones:**

Estará conformado por el Director del Torneo y el Jefe de Prensa de la FEDEGOLF.

El club sede deberá proveer un sitio adecuado para la sala de prensa, con un mínimo de tres líneas telefónicas, fax y fotocopiadora y acceso a Internet.

4. **Financiación:**

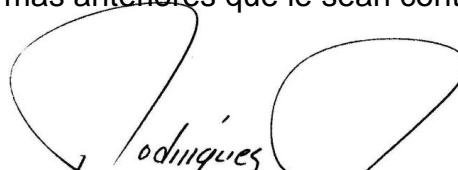
- a. El costo financiero y el resultado final del **Campeonato Nacional Infantil, Master Profesional de Golf y Abierto de Colombia** será compartido por partes iguales, entre el club sede y la Federación Colombiana de Golf, cada uno aportara el 50% del valor del presupuesto
- b. El presupuesto del torneo será elaborado en conjunto, entre el club sede del mismo, y el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Golf.
- c. Para el **Campeonato Nacional de Profesionales**, la Federación Colombiana de Golf aportará el valor de la bolsa de premios y el Club Sede los gastos del evento en lo referente a la organización.

- d. Para el **Abierto de Colombia** la Federación Colombiana de Golf aportará como parte del patrocinio el recaudo del 10% de todas las bolsas de los abiertos que se celebran en el país en el año respectivo. (de julio a junio).
- e. Los costos de preparación del campo de golf para estos eventos serán asumidos en su totalidad por el Club Sede.
- f. Todos los gastos de alimentación del personal, comités e invitados a los eventos serán cubiertos por la organización a tarifas al costo del Club Sede.
- g. Todos los gastos de personal que se generen antes y durante el evento deberán ser cubiertos en su totalidad por el Club Sede.

Esta resolución se expide en Bogota D.C. a los 17 días del mes de diciembre de 2008 y deroga las números 0789 y 1081 y todas las normas anteriores que le sean contrarias.



MANUEL DE LA ROSA MANOTAS
PRESIDENTE
FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF



JAIME RODRÍGUEZ POSADA
SECRETARIO
FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF